

CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que la parte demandante aportó a la secretaría del despacho los documentos requeridos en el auto que libró mandamiento ejecutivo. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Radicado 2022-00117

De conformidad con lo previsto en el ordinal cuarto de la providencia que libró mandamiento de pago, este juzgado decreta las siguientes medidas cautelares:

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro de la motocicleta de placas QUT56E línea DISCOVER 125 SPORT número de chasis 9FLA15BZ7HDA71471 del Tránsito de Sabaneta, Antioquia, de propiedad del señor JAIME ALEXANDER GIRALDO GIRALDO, quien en vida se identificó con C.C 14.620.524. Líbrese la comunicación a la respectiva secretaria de tránsito correspondiente.

SEGUNDO. Decretar el embargo El embargo y secuestro de los bienes inmuebles identificados con las matrículas N° 01N-5345114, N° 01N-5345115, N° 01N-5345116, N° 01N-5345117, N° 01N-5345118, N° 01N-5345119, N° 01N-5345120, N° 01N-5345109 y la N° 01N-5345110 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín zona norte, propiedad del señor Jaime Alexander Giraldo Giraldo. Líbrese la comunicación correspondiente.

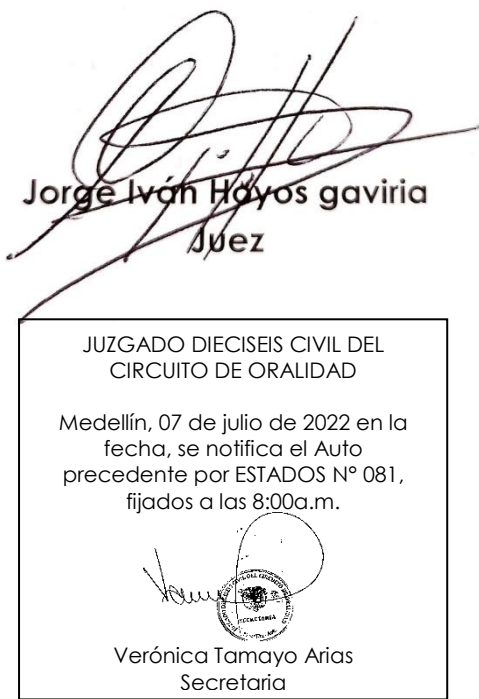
Se advierte a la parte interesada que de conformidad con la Instrucción Administrativa N° 05 del 22 de marzo de 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro, la comunicación de embargo debe presentarse de manera física en la Oficina de Registro.

Una vez registrado el embargo, se ordena comisionar por reparto a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de Medellín, para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro. Se expedirá despacho comisorio con los insertos de rigor.

Como secuestre se nombra a la sociedad Guzmán Inmobiliaria Asesores y Consultores S.A.S., ubicada en la Calle 52 # 49 – 61, oficina 404, en Medellín; con teléfono fijo 3221069, y móviles 3104041430 y 3173517371.

Comuníquesele su nombramiento conforme a lo dispuesto en el segundo artículo de la ley 446 de 1998, lo cual gestionará la parte interesada.

Notifíquese.



Se expiden las comunicaciones N°1123,1124.

EYRG

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a141fe7ea6bbe835f027cc4aea1e0f32376284440ec50deb1f12315955cc7f85

Documento generado en 06/07/2022 04:38:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>